

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones, resguardos bancarios o cartas de inmovilización bancaria, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para la expresada Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta General.

Palma de Mallorca, 30 de marzo de 2004.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—13.089.

IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS

**Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley, se hace público que el Socio único de Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros (Sociedad unipersonal), adoptó con fecha 29 de marzo de 2004 la decisión de escisión total de la sociedad Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros (Sociedad unipersonal), con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspara en bloque a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros (Sociedad unipersonal), y Sociedad de Servicios del Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. (Sociedad unipersonal).

Las Sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros (Sociedad unipersonal), con fecha 18 de diciembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, y sobre la base del Balance de la Sociedad escindida cerrado a 30 de septiembre de 2003, que fue aprobado por decisión del Socio único como Balance de escisión.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros (Sociedad unipersonal), Pedro Ensunza Lamikiz.—13.252.

y 3.^a 15-4-2004

IJL ASSESSORAMENT I CONSULTING, S. L. (Sociedad escindida)

IJL VINAIXA CAMPOS, S. L. IJL IMMOBLES 2.004, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de IJL Assessorament i Consulting, S. L., celebrada con carácter universal en fecha 23 de marzo de 2004, adoptó por unanimidad la escisión total de IJL Assessorament i Consulting, S. L. (Sociedad escindida) mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de IJL Vinaixa Campos, S. L. (Sociedad beneficiaria) e IJL Inmobles 2.004, S. L. (Sociedad beneficiaria), previa disolución sin liquidación de la Sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las Sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la LSA, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 23 de marzo de 2004.—El Administrador único de IJL Assessorament i Consulting, S. L., Juan Vinaixa Serra.—13.624.

2.^a 15-4-2004

INTRANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de liquidación

Que la Junta General de la Entidad, celebrada en el domicilio social, con carácter de universal, el día 30 de marzo de 2004, acordó aprobar el Balance final de liquidación presentado por el Liquidador:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	39.005,69
Total Activo	39.005,69
Pasivo:	
Capital social	30.050,61
Reservas	8.955,08
Total Pasivo	39.005,69

Ourense, 30 de marzo de 2004.—El Liquidador, Carlos Alberto Mesa Pérez.—13.151.

JOYERÍA JOLBEN, S. L. (Sociedad absorbente)

**CARMENBI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que en las Juntas Universales de socios de las compañías mercantiles Joyería Jolben, Sociedad Limitada y Carmenbi, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas el 31 de marzo de 2004, acordaron la fusión por absorción de Carmenbi, Sociedad Limitada por Joyería Jolben, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y contenidos del proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por la absorbente a partir del 15 de marzo de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión.

Vitoria, 5 de abril de 2004.—M.^a Teresa Fuentes Larrañaga, Administradora Solidaria de «Joyería Jolben, Sociedad Limitada» y Administradora Única de «Carmenbi, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—12.918. y 3.^a 15-4-2004

LA ELÉCTRICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2004, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a Junta General Ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 94 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, y que se celebrará, Dios mediante, el sábado doce de junio de dos mil cuatro, a las doce horas en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Cañuelo 6 de Villanueva de Córdoba (Córdoba), o en su defecto al día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión y de la Gestión realizada por el Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2003, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Propuesta de distribución del Beneficio y aplicación de Resultados.

Tercero.—Otorgamiento, al Consejero Delegado, de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los registros públicos.

Cuarto.—Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General que lo precisen; incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes preceptivos, están a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio social, a quienes se recuerda el derecho que tienen a obtener dicha documentación de forma gratuita en la forma prevista en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villanueva de Córdoba, 26 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José María Molina Sánchez-Herruzo.—V.º B.º, el Presidente, D. Andrés Torrico Torrico.—12.972.